



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 035

Marzo 5 de 2015

“Por la cual se modifica la estructura curricular del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS**, aprobado mediante Resolución No. 082 de junio 20 del 2013 del Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 20 del Estatuto General y

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 091 de junio 3 de 1985, creó el plan estudios de **ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS**;
- 2) Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 082 de junio 20 de 2013, ajustó el número total de créditos de la estructura curricular de la Resolución No. 012 de 1994, que definió el currículo del plan de estudios de **ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS**;
- 3) Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 8131 de mayo 30 de 2014, renovó el registro calificado del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS** por el término de siete (7) años;
- 4) Que es política y requisito de la Universidad la revisión y actualización permanente de los programas y sus procesos académicos por parte de las unidades académicas;
- 5) Que como resultado de los procesos de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado del programa, se identificó la necesidad de revisar y actualizar el currículo del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS**;
- 6) Que el Consejo de Facultad, según el Acta No. 2 del 20 de enero de 2015 avaló la modificación del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS**;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el currículo del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS**, adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática de la Facultad de Ingeniería, con una periodicidad de admisión anual de mínimo cuatro (4) y máximo veinticinco (25) estudiantes, metodología presencial con una duración estimada de 2 semestres, por el cual se otorga el título **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** a los estudiantes que hayan aprobado los 24 créditos de la estructura curricular.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS

1. Capacitar y fortalecer académicamente a los ingenieros brindando un alto nivel técnico para asumir retos y encontrar soluciones estructurales acordes con la realidad ambiental, social y económica del país.
2. Apropiar conocimientos actualizados y avanzados sobre la concepción, cálculo y diseño de estructuras sometidas a solicitaciones estáticas y dinámicas, especialmente a las provenientes de movimientos sísmicos;
3. Utilizar métodos numéricos modernos y usar en forma eficiente, segura y confiable las herramientas tecnológicas, para integrar en los diseños y estudios los nuevos desarrollos en la tecnología de materiales y de las formas constructivas.

ARTÍCULO 3. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES. Todo lo concerniente a los procesos de selección de aspirantes al programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS**, será reglamentado por el Comité de Posgrados de la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática y aprobado por la Vicerrectoría Académica, como lo establece el Artículo 6 del Acuerdo 007 del 16 de Noviembre de 1996 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4. PERFIL DEL ASPIRANTE. El programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS** está dirigido a Ingenieros Civiles, en Transporte y Vías, Mecánicos, Agrícolas, Sanitarios, Topográficos y Arquitectos.

ARTÍCULO 5. PERFIL PROFESIONAL. El egresado del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS** podrá desempeñarse en actividades de diseño y construcción, mantenimiento y reparación, valoración y mitigación de riesgo de estructuras complejas de hormigón y metal. Tendrá competencias para el diseño estructural avanzado: Normas de Diseño, Sistemas Estructurales, Dinámica Estructural y Construcciones Sismo-resistentes.

Las oportunidades para el desempeño profesional se encuentran en las oficinas de diseño, empresas de ingeniería de la construcción, entidades consultoras, de interventoría, de formación y docencia, y en entidades oficiales, entre otros.

ARTÍCULO 6. ESTRUCTURA CURRICULAR. La estructura curricular del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS** consta de 24 créditos académicos, correspondientes a 3 cursos obligatorios de Fundamentación y 3 cursos electivos de Profundización, como se ilustra en la Tabla No. 1.

Tabla 1. Estructura Curricular del programa académico

COMPONENTE	SEMESTRE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Fundamentación	I	Análisis Estructural Avanzado	4
	I	Ingeniería Sísmica Aplicada	4
	I	Dinámica Estructural	4
	Sub total créditos I semestre		12
Profundización	II	Asignatura electiva	4
	II	Asignatura electiva	4
	II	Asignatura electiva	4
	Sub total créditos II semestre		12
TOTAL CRÉDITOS			24

PARÁGRAFO 1. Las asignaturas electivas se deben matricular de la oferta de asignaturas para los postgrados de la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática, o de otros programas de postgrado, previo concepto favorable del Comité de Postgrados de la Escuela.

ARTÍCULO 7. Para optar al título de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** el estudiante debe:

- Haber sido estudiante regular del programa durante el tiempo establecido en la normatividad vigente de la Universidad que reglamente los programa de postgrado.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
Resolución No. 035-2015 Consejo Académico

- Haber aprobado como mínimo los veinticuatro (24) créditos contemplados en la presente Resolución.
- Demostrar proficiencia básica en la lectura comprensiva del idioma inglés a juicio de la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Universidad del Valle.
- Los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente de la Universidad que reglamente los programas de postgrado.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por el Ministerio de Educación Nacional y deroga las Resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, Sede San Fernando, a los 5 días de marzo de 2015. .

El presidente,

HECTOR CADAVID RAMIREZ
Vicerrector Académico con funciones
delegadas de Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General